

Alegaciones de la Sociedad Española de Lingüística al Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario.

La **Sociedad Española de Lingüística**, fundada en 1970, es una entidad científica y no lucrativa que agrupa sin limitaciones a estudiosos que trabajan en todos los dominios del lenguaje y de las lenguas.

El Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario (en adelante, PRD) tiene como objetivo establecer “ámbitos de conocimiento [...] lo suficientemente amplios para permitir y favorecer la movilidad del profesorado, así como facilitar su carrera profesional y la necesaria interdisciplinariedad y colaboración entre especialidades.” (PRD: D). Con el ánimo de contribuir a esos fines aportando nuestra experiencia, toda vez que durante esta fase de audiencia e información pública se invita a colaborar a “asociaciones y organizaciones representativas de la educación universitaria en España” (PRD II), presentamos las siguientes

ALEGACIONES

Consideramos que el nuevo catálogo de ámbitos de conocimiento presenta carencias que tendrían un claro impacto negativo sobre el desarrollo de la carrera académica de nuestros socios, sobre la proyección en la sociedad de la investigación y formación en Lingüística y sobre la profesión de lingüista en general. Aunque pueda parecer insignificante, la ausencia de la Lingüística en el listado de ámbitos de conocimiento, así como el desequilibrio que se observa en él entre los ámbitos científico-técnicos y los de humanidades y ciencias sociales, produce un efecto negativo que la Sociedad Española de Lingüística considera extremadamente dañino. Para evitarlo y en la idea de aportar nuestra experiencia a la configuración del RD, hacemos las siguientes

Propuestas de modificación:

Inclusión como ámbito de conocimiento de la *Lingüística* en el catálogo que figura en el Artículo 2 del PRD.

Justificación:

1. Los ámbitos disciplinares que integran la Lingüística como área científica no quedan adecuadamente recogidos en ninguna de las denominaciones que aparecen en el listado. Las ciencias del lenguaje son la raíz y la base conceptual, teórica y metodológica de la que derivan los estudios sobre cada una de las lenguas.
2. La Lingüística constituye por sí misma un ámbito de conocimiento marcadamente interdisciplinar, cuyo reconocimiento no contradice, por tanto, la idea del RD de que “dichos ámbitos de conocimiento sean lo suficientemente amplios para permitir y

favorecer la movilidad del profesorado, así como facilitar su carrera profesional y la necesaria interdisciplinariedad y colaboración entre especialidades”. Integra los estudios de ciencia básica, general o de lenguas específicas, teórica y aplicada, y también las áreas de interacción con otros ámbitos, como las relaciones entre lenguaje y cognición y la Psicolingüística; la vertiente social del lenguaje y la Sociolingüística; la Lingüística clínica, la Neurolingüística y la Logopedia; la Lingüística computacional, el Procesamiento del lenguaje natural y la Inteligencia artificial; la Lingüística forense y el peritaje lingüístico; o la gestión de las sociedades multilingües, así como la política y la planificación lingüísticas. Todas estas especialidades se sitúan, hoy en día, en la frontera del conocimiento, responden a necesidades fundamentales de nuestra sociedad y generan, además, una actividad laboral y de investigación de primer orden. Ninguna de estas subáreas de la Lingüística puede incluirse coherentemente en ninguno de los ámbitos que figuran en el Artículo 2.

3. La Lingüística es un ámbito transversal. Su carácter de ciencia básica y aplicada la hace parte integrante de muchas titulaciones que pertenecen a diferentes campos de estudio, sin que por ello pueda diluirse en ellos. Por esta razón, la Lingüística cuenta con el reconocimiento oficial como materia básica y es, en consecuencia, un ámbito de conocimiento fundamental de la rama de Artes y Humanidades. Los métodos de investigación de la Lingüística moderna se han convertido en modelo y paradigma de otras disciplinas. Este carácter transversal proporciona un argumento más a favor de la propuesta de mantener a la Lingüística como ámbito independiente. En el terreno internacional, la Lingüística cuenta con un reconocimiento como ámbito propio representado en su prevalencia en las titulaciones universitarias, las sociedades científicas o las publicaciones académicas, totalmente desligadas de las que cubren la actividad filológica y los estudios literarios.
4. Desde el punto de vista académico, la desaparición de la Lingüística como ámbito de conocimiento supondría, a efectos prácticos, la disgregación en ámbitos de conocimiento distintos de los especialistas que ahora trabajan bajo una única denominación en un área de la que todos, en su diversidad, son parte fundamental. La adscripción del profesorado a ámbitos tan dispares como la Psicología, la Comunicación, la Ingeniería informática, la Didáctica de las lenguas, o la Filología (por citar solo algunos) provocaría una dispersión y un desmembramiento del área, que haría prácticamente imposible realizar una gestión y coordinación eficaz y de calidad del profesorado que ahora constituye una unidad docente bien integrada.
5. Desde el punto de vista social y laboral, la desaparición efectiva de la Lingüística tendría un impacto muy negativo en la consideración social de la profesión de lingüista. Si su actividad se diluye en otras, se resta visibilidad social y laboral a unas actividades que tienen hoy en día un extraordinario peso científico y económico, por ejemplo, en el desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas como el reconocimiento automático del habla, la conversión de texto a voz, o los sistemas de diálogo basados en inteligencia artificial, con importantes repercusiones sociales como aliados indiscutibles en la integración social de personas con discapacidad.



CSIC - Centro de Ciencias Humanas y Sociales
Albasanz, 26-28
28037 Madrid

Sociedad Española de Lingüística
CIF G-81112088

<http://www.sel.edu.es/>
secretaria.sel@gmail.com

6. Por último, la investigación lingüística está teniendo un papel muy importante en el ámbito de la ciberseguridad y la defensa de los derechos digitales de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables (Carta de Derechos Digitales 2021), para esclarecer si los textos digitales han sido generados mediante procesos automáticos sin intervención humana. Es indudable asimismo el papel de la lingüística en la defensa de los derechos lingüísticos, como el derecho a comprender el lenguaje jurídico y judicial (lenguaje claro), el respeto al multilingüismo y a la diversidad lingüística.

Firmado

Esperanza Torrego, presidenta de la SEL (<http://sel.edu.es/>)